

D.A.



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	284.255	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30 enero 1.985	

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 17/26

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
VEHICULO MINIATURA DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)
GUISVAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Teniente Perez Pascual, nº 11 - IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención por la cual se solicita el  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un vehículo  
miniatura de juguete.

5           El objeto de la invención es aportar a la industria  
juguetera y al público consumidor en general, un vehí-  
culo de juguete, cuya carrocería y placa chasis presentan  
una constitución especial, con medios anteriores de ensambla-  
je y otros posteriores de enclavamiento que hacen efectivo y  
10           nuevo el sistema de acoplamiento, al tiempo que dichos me-  
dios actúan de elementos decorativos del frontis y zona pos-  
terior del vehículo.

          Con este fin el vehículo miniatura objeto de esta  
invención se caracteriza porque el acoplamiento entre carro-  
15           cería y placa-chasis está constituido mediante la combina-  
ción de un machihembrado de ensamblaje por deslizamiento ho-  
rizontal longitudinal de los extremos anteriores del chasis  
y carrocería entre sí, combinado con un enclavamiento a pre-  
sión vertical de los correspondientes extremos posteriores  
20           de carrocería y chasis.

          Para tal efecto, la carrocería presenta en su  
borde trasero, unos apéndices verticales con puntas de arpón  
que engatillan en correspondientes ventanas del chasis, y  
cuya vista a través de dichas ventanas simulan los pilotos  
25           traseros del vehículo.

          Asimismo el machihembrado del ensamblaje anterior  
del vehículo está constituido por nervios y canales horizon-  
tales colaterales en sentido longitudinal de la carrocería,  
en donde ajustan a tope patillas colaterales de un panel  
30           frontal de la placa chasis, cuyo panel conforma los faros,

1 radiador, parachoques y faldón aerodinámico.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida constituya una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

10 La figura primera representa una vista en alzado lateral de la carrocería del vehículo. En ella se observa que la zona posterior presenta unos apéndices verticales rematados en su extremo libre en puntas de arpón, en tanto que en la zona anterior del vehículo y en disposición colateral comporta unas patillas verticales rematadas en un nervio arqueado en cuyo acoplamiento con el chasis constituirán los faros del vehículo.

15 La figura segunda representa un alzado lateral de la placa chasis del vehículo. En ella se observa que la zona posterior de la placa presenta unas ventanas para el enclavamiento de los apéndices posteriores de la carrocería, en tanto que por la zona anterior presenta la configuración de un panel que representa el radiador, parachoques y faldón aerodinámico, determinándose entre los extremos colaterales del parachoques y faldón unas ranuras de penetración de los nervios arqueados extremos de las patillas delanteras de la carrocería.

20 La figura tercera representa una vista en planta de la placa chasis del vehículo. En ella se observan las dos ventanas posteriores para el enclavamiento de las puntas de arpón de los apéndices de la carrocería así como en la zona

25

30

1 delantera el panel frontal con el faldón aerodinámico y el  
parachoques. En proximidad a sus bordes y en la zona de las  
ruedas delanteras y traseras comporta pares de pivotes de  
retención del eje de ruedas así como unas patillas interme-  
5 dias retentoras.

La figura cuarta representa una vista en alzádo lateral del vehículo con la carrocería y placa chasis en posi-  
ción de acoplamiento. En ella se observa que las patillas  
delanteras de la carrocería hacen tope con la cara interna  
10 del panel constitutivo del frontis del vehículo, penetrando  
los nervios extremos arqueados de las patillas en las ranu-  
ras colaterales determinadas entre los extremos del paracho-  
ques y el faldón configurado en el panel delantero del cha-  
sis. Asimismo, se observa en la figura que los apéndices pos-  
15 teriores rematados en punta de arpón de la carrocería pene-  
tran y engatillan en las ventanas posteriores de la placa  
chasis.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-  
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que  
20 constituyen el objeto de la invención.

El vehículo de juguete está integrado por un cuer-  
po constitutivo de la carrocería -1- que presenta en la zona  
posterior sendos apéndices verticales -2- rematados en punta  
de arpón -3-, en tanto que en disposición colateral a su  
25 frontis presenta unas patillas -4-, rematados inferiormente  
en unos nervios arqueados -5-.

Asimismo el vehículo está integrado por una placa  
chasis -6- que se arquea por su zona posterior -7- en donde  
se han previsto sendas ventanas -8- y -9- en coincidencia  
30 vertical con las patillas posteriores de la carrocería.

1 La zona delantera de la citada placa chasis se  
curva ventajosamente para configurar un panel frontal, donde  
se conforma el radiador -10-, el parachoques -11- y un fal-  
dón aerodinámico -12- en confluencia con la placa chasis  
5 propiamente dicha.

Entre los extremos del parachoques -11- y el fal-  
dón -12- se determina unas ranuras -13- previstas para la  
penetración de los nervios extremos -5- de las patillas de-  
lanteras de la carrocería.

10 Todo ello dispuesto de forma que el acoplamiento  
de la carrocería -1- con la placa-chasis -6-, se efectúa me-  
diante un machihembrado de ensamblaje por deslizamiento ho-  
rizontal en sentido longitudinal de los extremos anteriores  
de la carrocería y chasis de manera que los nervios extremos  
15 -5- de las patillas -4- penetran en las ranuras -13- colate-  
rales determinadas entre el parachoques y faldón, configura-  
ndo los faros delanteros del vehículo, en tanto que la zona  
que conforma el radiador -10- de panel frontal de la placa  
chasis, queda alojada en la escotadura determinada en el  
20 frontis de la carrocería, haciendo tope dicha zona por su  
cara interna con las citadas patillas -4- de la carrocería.

Dicho ensamblaje anterior, se combina con el en-  
clavamiento por presión vertical de los correspondientes ex-  
tremos posteriores de la carrocería y chasis, de manera que  
25 los apéndices verticales -2- de la carrocería, rematados ven-  
tajosamente en punta de arpón -3- engatillan en las ventanas  
posteriores -8- y -9- del chasis, y cuya vista a través de  
dichas ventanas simulan los pilotos traseros del vehículo.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

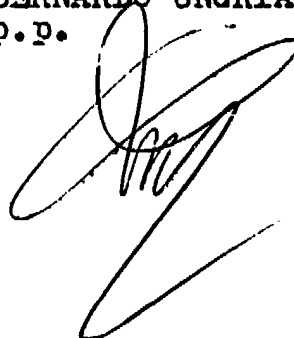
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1ª.- VEHICULO MINIATURA DE JUGUETE, caracteriza  
do esencialmente porque el acoplamiento entre carrocería  
y placa-chasis está constituido mediante la combinación -  
5                    de un machihembrado de ensamblaje por deslizamiento hori-  
zontal longitudinal de los extremos anteriores del chasis  
y carrocería entre sí, combinado con un enclavamiento a -  
presión vertical de los correspondientes extremos poste-  
10                    riores de carrocería y chasis, presentando la carrocería  
apéndices verticales en su borde trasero, con puntas de -  
arpón que engatillan en correspondientes ventanas del cha-  
sis; estando constituido el machihembrado del ensamblaje  
anterior por nervios y canales horizontales colaterales, -  
en sentido longitudinal de la carrocería, en donde ajustan  
a tope patillas colaterales de un panel frontal de la pla-  
15                    ca-chasis, cuyo panel conforma los faros, radiador, para-  
choques y faldón aerodinámico.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto so-  
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-  
cita: VEHICULO MINIATURA DE JUGUETE.

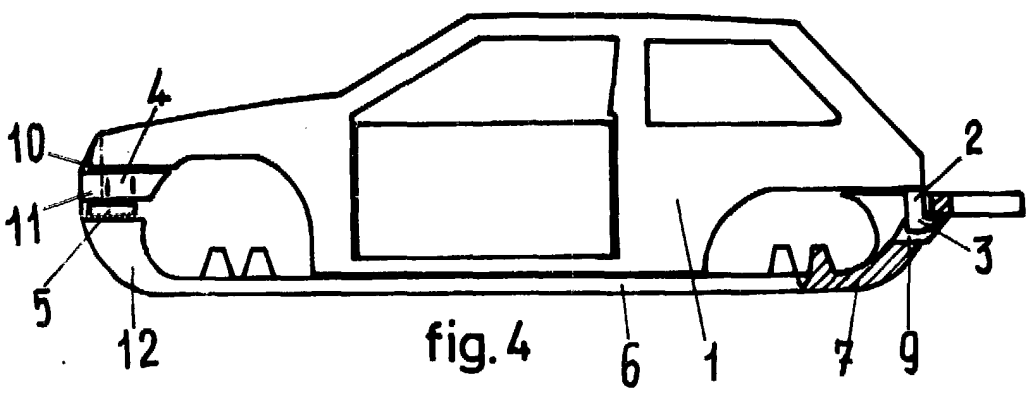
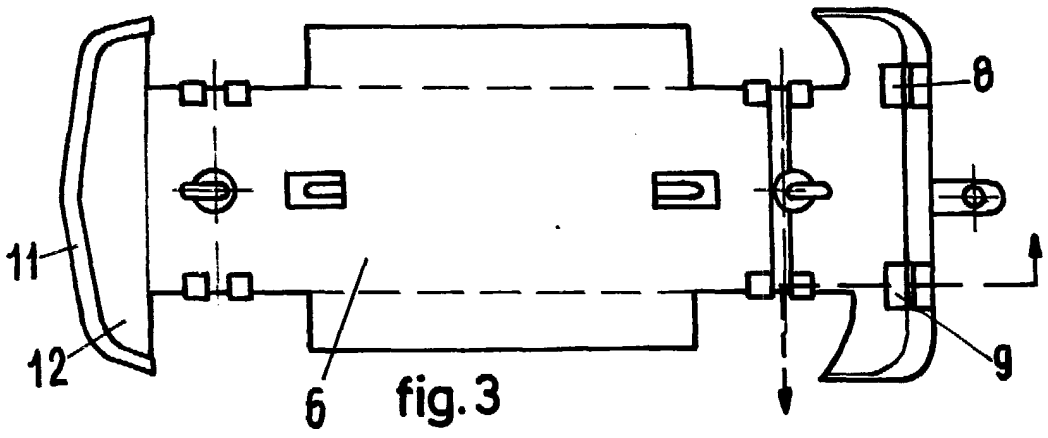
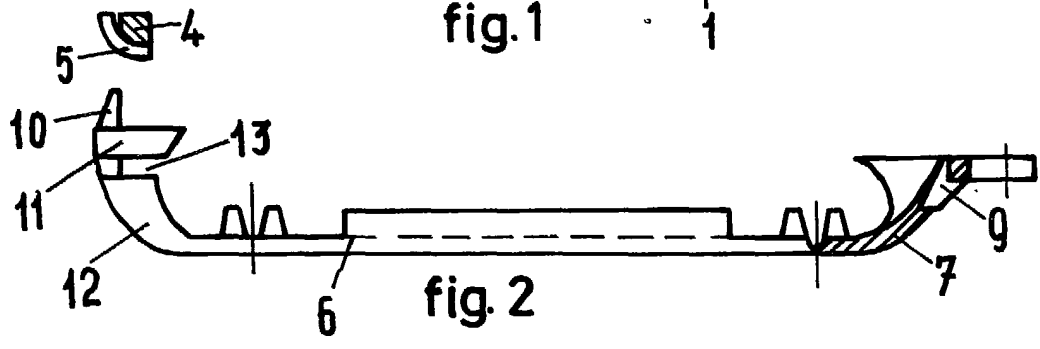
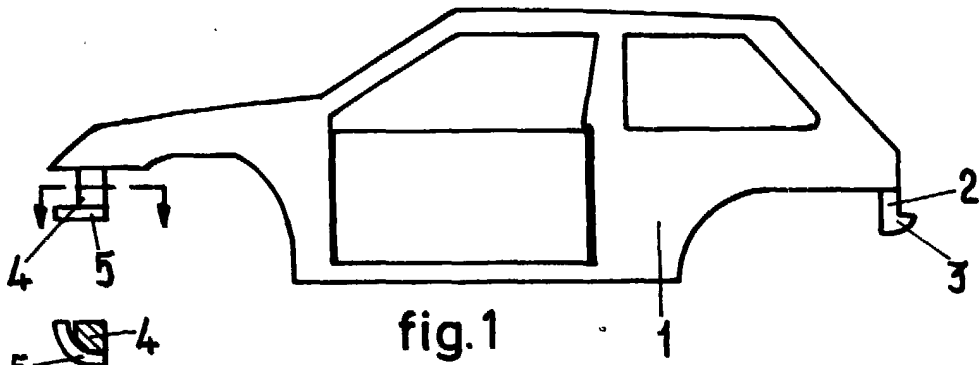
20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Enero 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 30 de Enero de 1985  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.